



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



CARRERA DE
COMERCIO EXTERIOR

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio

Análisis de la Aplicabilidad de la Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo del Avión ERJ - 145LR con Reimportación de Mercancías con Perfeccionamiento Pasivo

Autoras:

Andrango Soria, Dominique Katherine

Montenegro Cárdenas, Sofía Mishel

Tutor:

Ing. Velasco Alarcón, Leonardo Alberto Msc.

Trabajo de Integración Curricular, previo a la obtención del título de
Licenciatura en Comercio Exterior

Octubre 2022 – Marzo 2023

ÍNDICE

Capítulo I

Planteamiento del problema.

Objetivos.

Metodología de investigación.

1

Capítulo II

Marco teórico.

2

Capítulo III

*Aplicación del Régimen 51 y su
régimen compensatorio.*

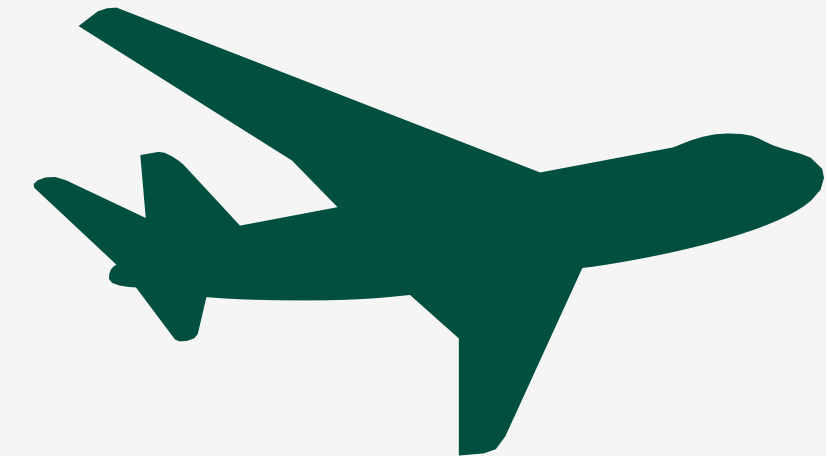
3

Capítulo IV

Conclusiones.

Recomendaciones.

4



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



CAPÍTULO I



Introducción

Planteamiento del problema

Ecuador

Deficiencia en operaciones de mantenimiento aeronáuticas.

Contrato compra-venta ERJ-145LR

Mantenimiento en la casa del fabricante.

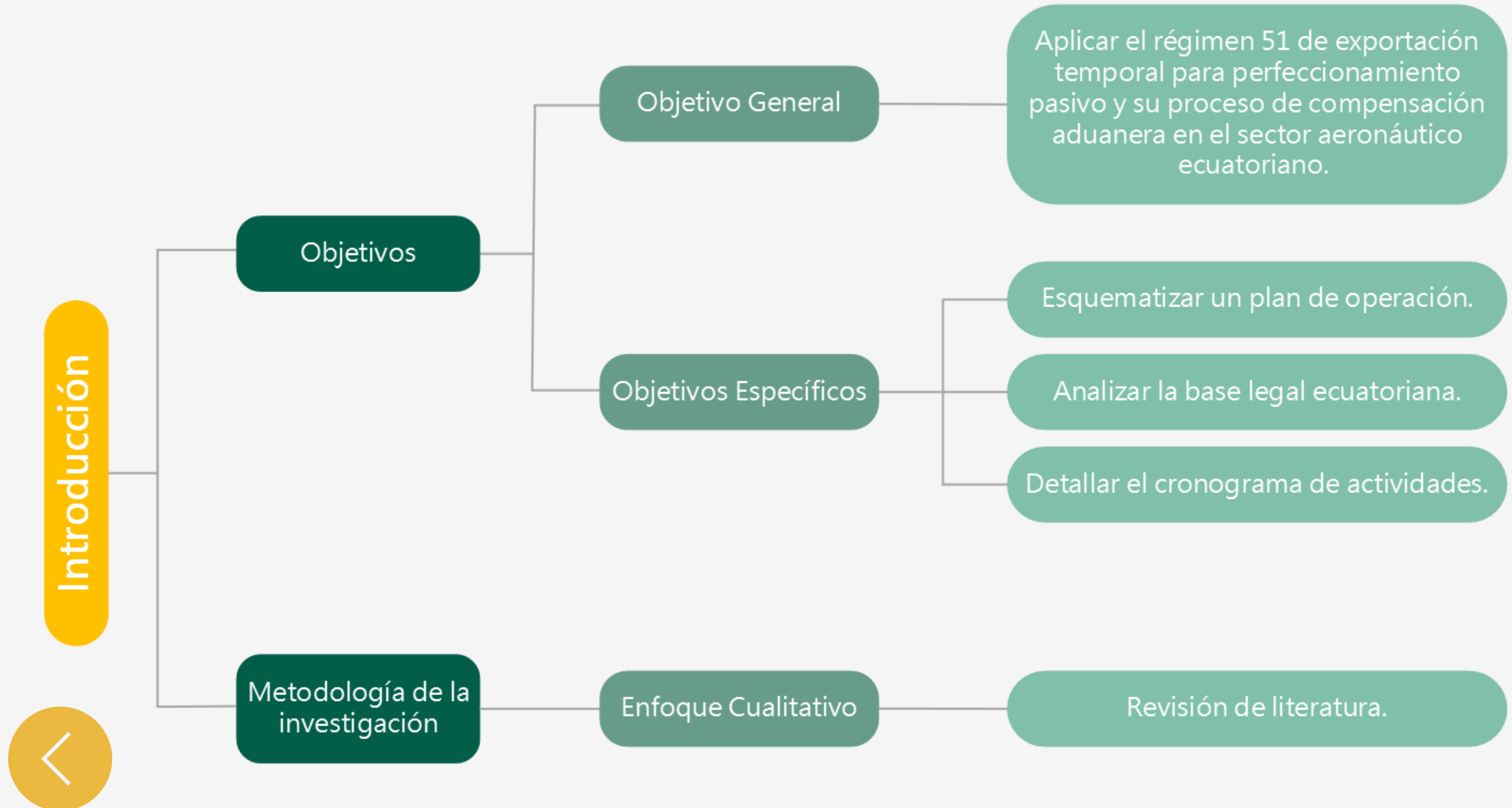
EP PETROECUADOR
Régimen 51 de Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo

Justificación

El avión ERJ-145LR es exportado a Brasil por 44 días para su posterior reimportación.



CAPÍTULO I



CAPÍTULO II



1

Dirección General de Aviación Civil (DGAC)



3

Regulación Aeronáutica Latinoamericana 145 (LAR 145)



5

Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA)



2

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)



4

Regulación de Aviación Civil 145 (RDAC 145)



6

Manual de Mantenimiento Aéreo (AMM)
Mantenimiento Tipo C



Marco Teórico

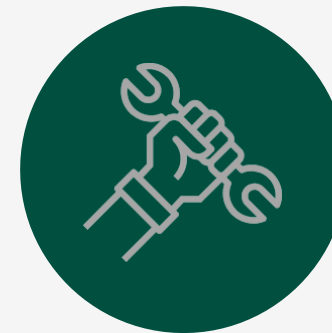


CAPÍTULO III

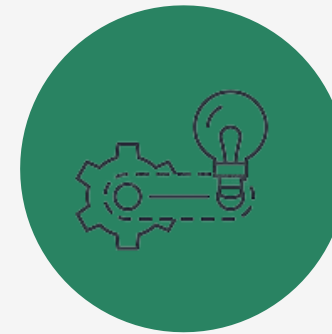
Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Art. 164: Definición y fines

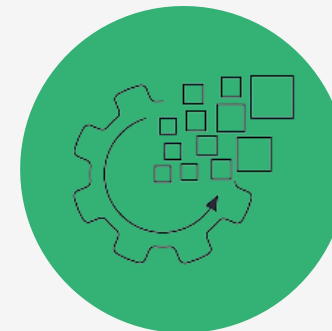
Régimen 51 Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo



Reparación



Transformación



Elaboración



CAPÍTULO III



Características del avión Embraer ERJ-145LR

Altura	6.76m
Peso en vacío	11740 kg
Velocidad máxima	834 km/h
Alcance de vuelo con carga máxima	3019 km
Motores	2 x turbofán Rolls-Royce AE3007A
Peso máximo sin combustible	17100 kg
Peso máximo de despegue	21100 kg
Tasa de ascenso	780 m/min

Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria

1. "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas..."



CAPÍTULO III

88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.
	- Helicóptero
8802.11.00.00	- - De peso en vacío inferior o igual a 2000 kg.
8802.12.00.00	- - De peso en vacío superior a 2000 kg.
8802.20	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2000 kg.
8802.20.10.00	- - Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar.
8802.20.90.00	- - Los demás
8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2000 kg pero inferior o igual a 15000 kg:
8802.30.10.00	- - Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar.
8802.30.90.00	- - Los demás
8802.40.00.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15000 kg.
8802.60.00.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.

Clasificación Arancelaria

Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria

6. "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel..."



CAPÍTULO III

Clasificación Arancelaria

Posición Arancelaria

Sección	XVII	Material de Transporte
Capítulo	88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes
Partida	88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales
Subpartida	8802.30.90.00	- - Los demás
Código complementario		0000
Código suplementario		0000

Información Arancelaria

Unidad de medida	Unidad (u)
Arancel Ad-Valorem	5%
IVA	12%
Fodinfra	0,5%
ICE Ad-Valorem	15%
Incremento ICE	30%



CAPÍTULO III

Calendario de actividad para admisión de Régimen 51 Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo

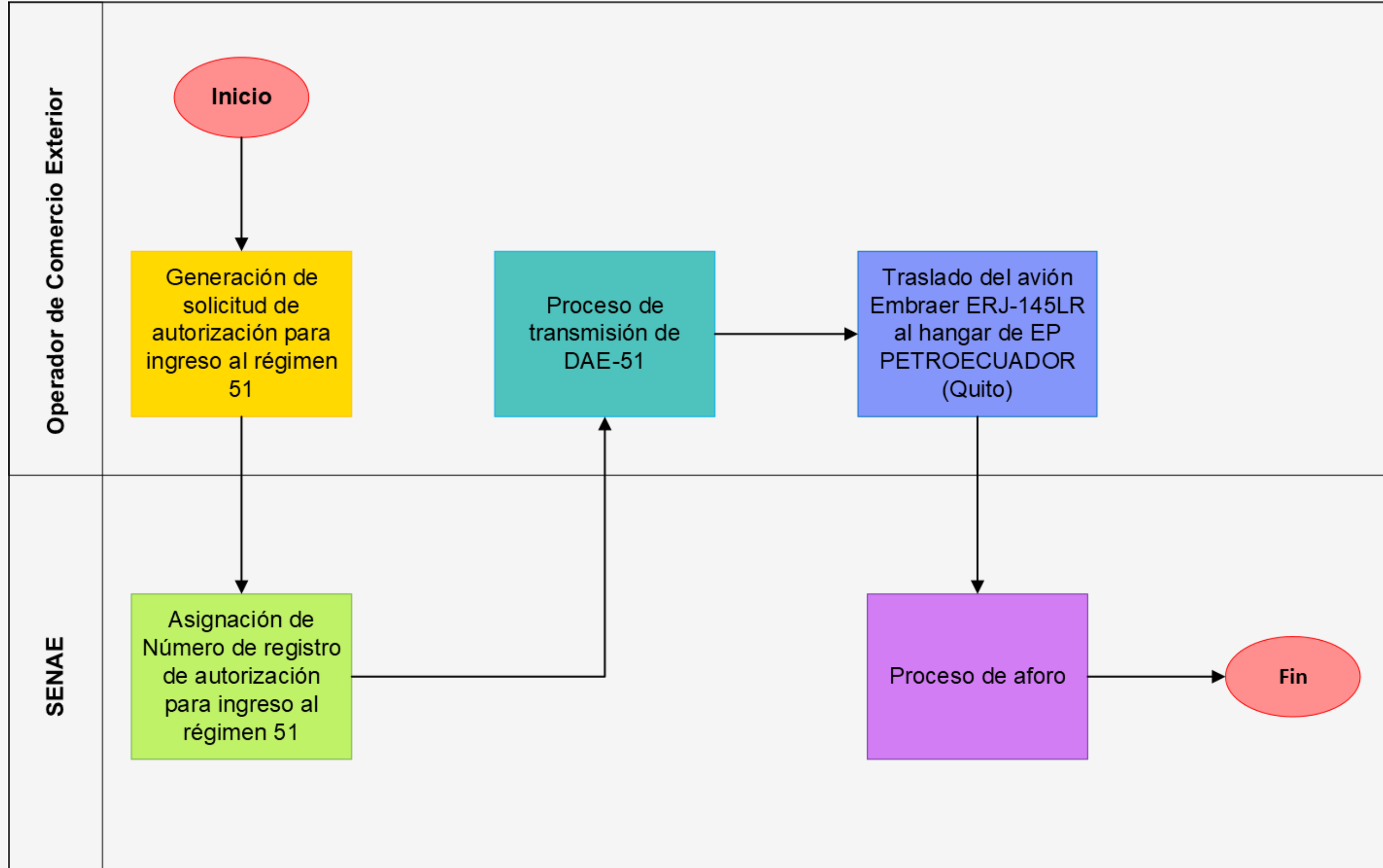
Actividades	Fecha
Salida de la aeronave de Quito	17 de agosto 2022
Escala técnica y pernocta en Brasilia	17 de agosto 2022/salida 18 de agosto
Inspecciones documentales y físicas en Infraero San José Dos Campos	18 de agosto 2022
Llegada de la aeronave al taller en Sorocaba	19 de agosto 2022
Trabajos de mantenimiento aeronáutico	19 de agosto 2022 hasta el 26 de septiembre 2022
Traslado a San José Dos Campos y exportación de la aeronave	27 de septiembre 2022
Pernoctación en Brasilia	28 de septiembre de 2022
Llegada de la aeronave a Quito	29 de septiembre de 2022



CAPÍTULO III

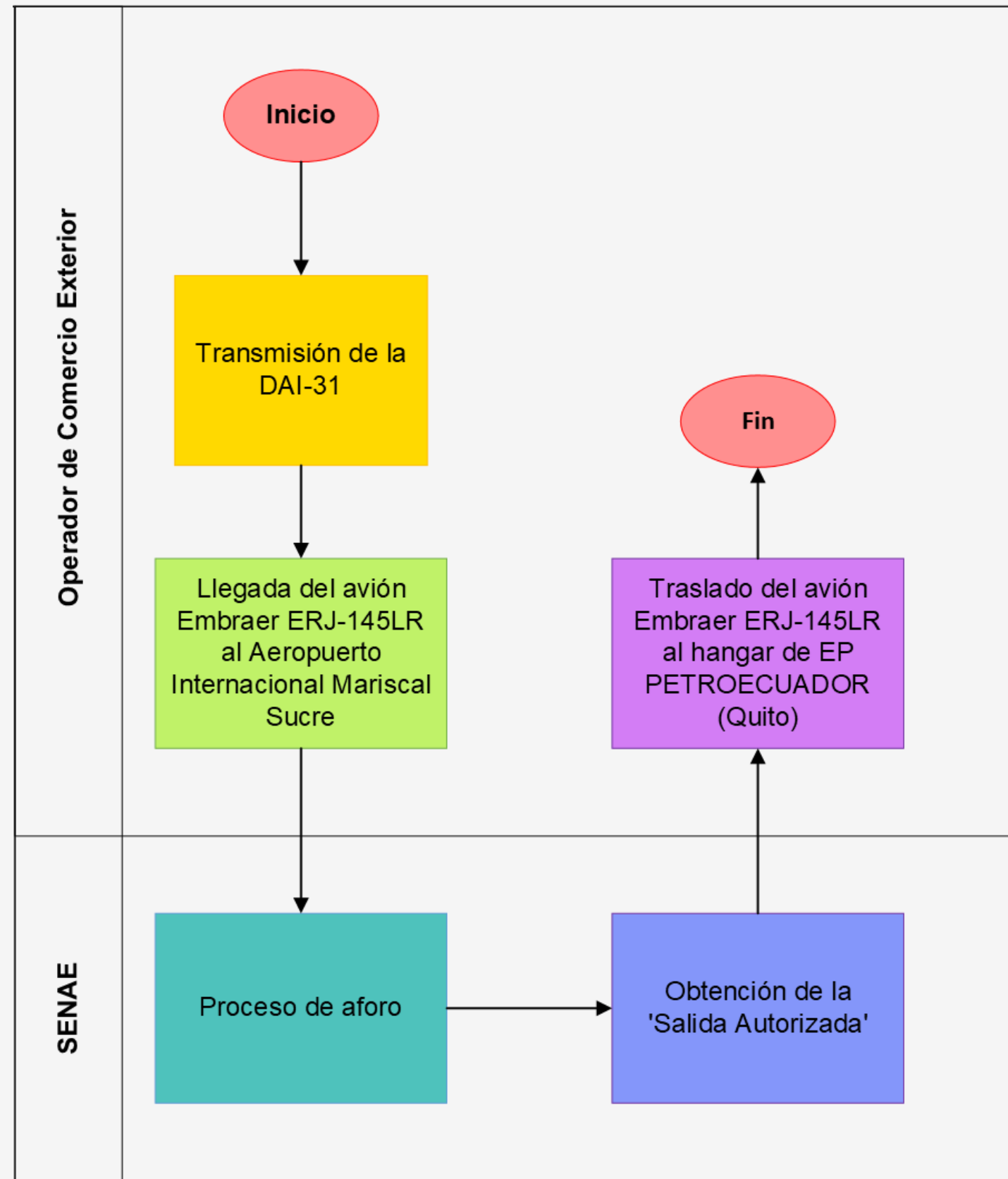


Régimen 51 Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo



CAPÍTULO III

Régimen 31 Reimportación de Mercancías con Perfeccionamiento Pasivo



CAPÍTULO IV

Conclusiones

1

Para cumplir con el cronograma de actividades el avión Embraer ERJ-145L, se acogió al régimen 51 según con lo estipulado en el Reglamento al COPCI.

2

La operación aduanera queda exenta del pago de tributos debido a que el avión Embraer ERJ-145L es propiedad de una empresa pública.

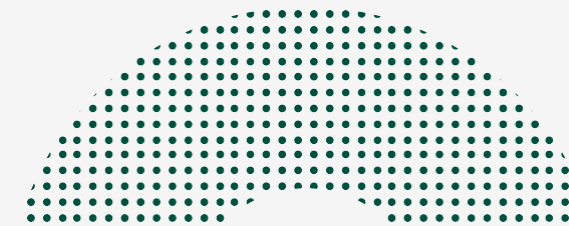
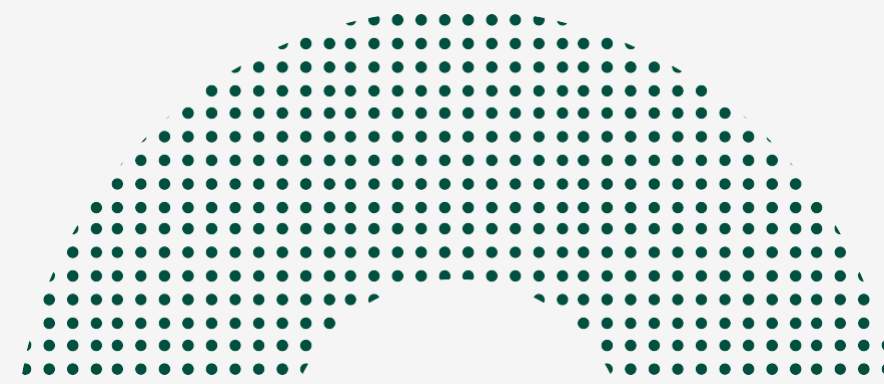
Recomendaciones

1

Al elaborar el cronograma de actividades para la admisión del Régimen 51, este incluya un período extra para la importación de la mercancía en caso de eventualidades.

2

Considerar que para el pago de tributos estos se calculan sobre las partes añadidas y que consten en la factura comercial.



GRACIAS

